Naciones Unidas A/C.3/58/L.81



Asamblea General

Distr. limitada 19 de noviembre de 2003 Español Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones Tercera Comisión

Tema 117 b) del programa

Cuestiones relativas a los derechos humanos: cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Arabia Saudita, Bahrein, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Indonesia, Malasia, Senegal, Sudáfrica, Sudán y Yemen: enmiendas al proyecto de resolución A/C.3/58/L.30/Rev.2

La situación de los niños israelíes y la asistencia a esos niños

1. En el título del proyecto de resolución, suprímase la palabra "israelíes" y, tras la palabra "niños", añádanse las palabras "en la región del Oriente Medio". En consecuencia, el texto del título quedará como sigue:

"La situación de los niños en la región del Oriente Medio y la asistencia a esos niños"

2. En el quinto párrafo del preámbulo, suprímase la palabra "israelíes" y añádanse las palabras "del Oriente Medio". Añádanse las palabras "la ocupación, la violencia y" antes de la palabra "terrorismo". En consecuencia, el texto del párrafo quedará como sigue:

"Observando con preocupación que los niños del Oriente Medio que sufren los efectos de la ocupación, la violencia y el terrorismo siguen privados de muchos de los derechos básicos reconocidos por la Convención".

- 3. Después del quinto párrafo del preámbulo añádase el párrafo siguiente:
 - "Destacando que la ocupación extranjera, las violaciones del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, las violaciones de instrumentos pertinentes al bienestar de los niños y las privaciones, las hostilidades y los enfrentamientos son las principales causas del sufrimiento y las penurias de los niños de toda la región del Oriente Medio".
- 4. En el séptimo párrafo del preámbulo, después de la palabra "violencia", añádanse las palabras "los ataques militares, el uso excesivo de la fuerza" y suprímase la palabra "israelíes" después de la palabra "niños". El texto del párrafo enmendado quedará como sigue:

"Expresando su condena de todos los actos de violencia, los ataques militares, el uso excesivo de la fuerza y la incitación a la violencia y al terrorismo, que dejan un enorme saldo de muertos y heridos, incluso entre los niños".

- 5. Sustitúyase el octavo párrafo del preámbulo por el párrafo siguiente:
 - "Afirmando las obligaciones de Israel, la Potencia ocupante, en virtud del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949".
- 6. En el párrafo 1 de la parte dispositiva, sustitúyase la palabra "israelíes" por las palabras "del Oriente Medio", y después de la palabra "de" añádanse las palabras "ocupación, privaciones". El texto del párrafo modificado quedará como sigue:
 - "1. *Destaca* la urgente necesidad de que los niños del Oriente Medio puedan llevar una vida normal, libre de ocupación, privaciones, terrorismo, destrucción y miedo".
- 7. Sustitúyase el párrafo 2 de la parte dispositiva por el párrafo siguiente:
 - "2. Expresa su apoyo a todos los esfuerzos dirigidos a lograr una paz justa y completa en el Oriente Medio y a asegurar la paz y la prosperidad de los pueblos de la región, incluidos los niños.".

2 0362204s.doc